

Volumen XVIII No. 59, Segunda Época,
Fecha de publicación: 31 de Marzo de 2011.

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOPAN
2010 - 2012

www.zapopan.gob.mx

Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, en cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco en sus artículos 4, 5, 6, 7 y 8 emite la siguiente

CONVOCATORIA

A los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, a participar presentando las propuestas para ser Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, para el periodo 2011-2013.

La elección será de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.- Para ser Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano de Transparencia se requerirá:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Que bajo protesta de decir verdad manifiesten ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido delito doloso que merezca pena corporal;
- IV. No ser servidor público de la Federación, del Estado o de cualquier Municipio, así como de sus entidades descentralizadas respectivamente;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado, o en línea colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento o de los servidores públicos de primer y segundo nivel;
- VI. No ser militante activo de ningún partido político, salvo que se hubiese separado de al menos trescientos sesenta días antes de la designación;

VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia, mediante un examen que la Secretaría del Ayuntamiento les practique a los aspirantes y que sea calificado por la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

VIII. Los aspirantes que aprueben la evaluación señalada en la fracción anterior deben presentar una ponencia ante los miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se manifieste su razón de participar en el Consejo, propósito y objetivos, así como sus metas a seguir en el desempeño de su función.

SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS.- Los documentos señalados en el presente punto, deberán de entregarse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, los cuales serán revisados para dictaminar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquella que no cumpla lo anterior será desechada por improcedente.

Los documentos que tendrán que acompañar en el expediente serán los siguientes:

A).- Acta de nacimiento.

B).- Constancia de no antecedentes penales (carta de policía con una vigencia no mayor de 30 días naturales).

C).- Carta bajo protesta de decir verdad respecto a lo señalado en las fracciones II, IV, V y VI de los requisitos.

TERCERA: DEL PLAZO.- El plazo para presentar las propuestas de los aspirantes a consejeros será del 1 primero al 15 quince de abril del 2011 dos mil once, con horario de 9:00 nueve a 15:00 quince horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Av. Hidalgo No.151, Planta alta, Palacio Municipal de Zapopan, Jalisco.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.- Una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Secretaría del Ayuntamiento elaborará la propuesta con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria para ser presentada en el Pleno del Ayuntamiento, el cual mediante mayoría calificada de votos elegirá a quienes fungirán como consejeros para el periodo en cuestión establecido en la convocatoria.

Las fechas en que se efectuarán tanto el examen como la ponencia descritos en la base primera, fracciones VII y VIII, serán determinadas por la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como todo lo no previsto en la presente convocatoria.

QUINTA: DE LA INTEGRACIÓN.- El Consejo Ciudadano de Transparencia deberá integrarse por nueve representantes de la sociedad civil; con sus respectivos suplentes, entre los cuales el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, designará al Presidente del Consejo.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos, por lo que no percibirán sueldo o emolumento alguno.

Zapopan, Jalisco 30 de marzo del 2011

A T E N T A M E N T E

C. Héctor Vielma Ordóñez

Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco,

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.
Vol. XI No. 12 (15/06/2004) historial.**

Vol.	No.		Fecha
XI	38	Se reforma el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	22/11/2004
XII	49	Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.	25/11/2005
XIII	3	Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	17/02/2006
XIII	10	Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	07/04/2006
XIII	36	Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	21/11/2006
XIV	1	Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	01/02/2007
XIV	7	Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integrando los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco Municipal de Zapopan, Jalisco.	28/02/2007
XIV	12	Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	15/06/2007
XIV	14	Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco.	14/08/2007
XIV	36	Se Aprueban Reformas y Adiciones a los Artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	28/11/2007

XV	9	Se reforma el artículo 12 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	17/01/2008
XV	15	Se aprueban Adiciones y Reformas al Artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	29/04/2008
XVI	1	Se aprueban derogaciones, reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	05/02/2009
XVI	20	Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	11/08/2009
XVI	30	Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	30/10/2009
XVII	54	Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	12/08/2010
XVII	70	Se aprueba la adición al artículo 16 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	13/10/2009
XVII	73	Se autoriza la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	13/10/2010
XVIII	11	Adición del Artículo 31 Bis.	12/01/2011
XVIII	12	Adición de una fracción XVIII al artículo 64	12/01/2011
XVIII	13	Reforma a los Artículos 31 y 101	12/01/2011
XVIII	15	Reforma y adiciona del Artículo 115 fracciones X y XI	12/01/2010
XVIII	17Bis	Adición de la Fracción XV Bis del Artículo 120	20/01/2010

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 50 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.